

Expediente: 1603/16

Carátula: GANASSIN MARCO C/ CIRCULO CERRADO S.A. Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231169424 - ROLCAR S.A., -DEMANDADO/A

27249827504 - CIRCULO CERRADO S.A., -DEMANDADO/A

20331639479 - GANASSIN, MARCO-ACTOR/A

90000000000 - ROTONDO, SALVADOR ERNESTO-POR DERECHO PROPIO

20213273540 - ROTONDO, CAMILA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20213273540 - GRAMAJO, LILIANA ESTER-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20213273540 - ROTONDO, SOFÍA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN, -N/N/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1603/16



H102336311294

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “GANASSIN MARCO c/ CIRCULO CERRADO S.A. Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO” - Expte. N° 1603/16 ACCIÓN DE CONSUMO

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO OFICIOS - POR: PARATIC, ARIEL JOSE RAMON - 31/07/2026 14:34

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. En atención a lo informado por el Banco Macro S.A., líbrese nuevo oficio donde conste que los fondos cuya transferencia se ordena (\$825.610,01) deberán ser debitados de la Cuenta Judicial N° 562209556318948 CBU N° 2850622350095563789, perteneciente a estos autos caratulados “GANASSIN MARCO c/ CIRCULO CERRADO S.A. Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO” - Expte. N° 1603/16 ACCIÓN DE CONSUMO y ser transferidos a la cuenta que la codemandada CIRCULO CERRADO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT 30-59271734-0 posee el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., titular de la Cuenta Corriente en Pesos N° 0059072-1999-7 - CBU N° 0070999020000059072171.- 1603/16 MFJ

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.